

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

11001 4003 013 **2015-0917**

Atendiendo lo manifestado por el auxiliar de la justicia, quien indica que está designada en cinco procesos, tal como lo regla el art. 48 de la Ley 1564/2012, se hace necesario relevarla del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, a la abogada LINA PAOLA ROMERO CASTRO.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado GERMAN ARIZA SUAREZ CC. 19.365.880 Y TP. 102292 a quien se le puede ubicar en Calle 17 N. 8 – 49 OF. 802 Torre A – Bogotá D.C., Cel. 3102846859; Correo electrónico: argerau@hotmail.com Entéresele en el correo electrónico.

ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>38</u>	Hoy <u>29-06-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	